



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0287

RESOLUCION N° 138-SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 JUN 2023

Cde. Expte N° 0630-060/2023.-

VISTO:

El expediente del título caratulado: “CONVENIO PARA TOMA Y ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y LIQUIDOS CLOACALES 2023.”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento SU.SE.PU. eleva al Directorio propuesta del cronograma necesario para la toma y análisis físico-químico y bacteriológico de muestras de agua potable y líquidos cloacales, en toda la Provincia de Jujuy, y hasta el 31-12-2023.

Que, a fs. 2/3, la Gerencia agrega como Anexo I y II el Cronograma previsto, que determina, lo siguiente: mes, zona, lugar, cantidad de análisis microbiológicos, físico-químicos y DBO y 5/15 copia del Decreto N° 1166-ISPTYV-2016 que establece los valores límites de los componentes.

Que, Presidencia ordena se llame a concurso de precios de acuerdo al procedimiento establecido al efecto.

Que, consecuentemente, mediante Notas SUSEPU N° 32, 33 y 31 de fecha 08-02-2023, se solicita a los Laboratorios: SIUFI, LANART y SUNIBROM, cotización para el análisis de muestras de agua potable y líquidos cloacales, documentación que se encuentra agregada desde fs. 16 a 38.

Que, a fs. 39 obra Cuadro Comparativo realizado por Sección Compras y Suministro de la Gerencia de Administración y Finanzas, informando que el precio mas conveniente para la tarca es la presentada por el Laboratorio LANART, y siendo que el monto no supera el tope máximo establecido para la contratación Directa por el Decreto Acuerdo N° 7373-HF-2022 y concordantes.

Asimismo, el Jefe de Dpto. Contabilidad y Presupuesto indica la partida presupuestaria Ejercicio 2023 con la que se atenderá el gasto.

A fs. 41/43 se adjunta proyecto de Acta Acuerdo, para consideración del Directorio.

Que, a fs. 43 vlta. Presidencia eleva los actuados a Gerencia de Asuntos Legales para opinión y recomendación pertinente, para efectuar la contratación según el cuadro comparativo de fs. 39.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 138-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY

06 JUN 2023

Que, a fs. 43/44 la Gerencia de Asuntos Legales emite Dictamen N°24/2023, y expresa, luego de realizar el detalle pormenorizado de cada una de las actuaciones que forman parte del presente expediente, que a la fecha de su intervención aun no se adjudicó el concurso de precios, y el inicio del cronograma de muestras estaba previsto para el mes de marzo, por lo que una vez adjudicada la contratación, se deberá tener presente la reprogramación del mismo.

Prosigue, en otro párrafo del Dictamen que, al proyecto de Acta Acuerdo, se le deberá incorporar lo siguiente:

- la adjudicataria deberá entregar los correspondientes protocolos de análisis realizados, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la toma de muestras.
- el pago de los aranceles acordados se realizará una vez tomadas las muestras y contra presentación por parte de la UNJU, del detalle y protocolos de los análisis efectuados, la correspondiente factura de curso legal y documentación fiscal pertinente.
- ante el eventual acontecimiento de alguna contingencia que tornará imposible el cumplimiento del cronograma cotizado, del total del monto cotizado solamente se abonará las tomas de muestras efectuadas y debidamente analizadas.

Y además, que de fs. 39 surge que, desde el punto de vista económico, la mejor cotización no supera el tope máximo establecido para la Contratación Directa por el Decreto Acuerdo N°7373-IIF-2022, encuadrándose dentro de lo normado por el artículo 54, Inciso 3° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y artículos 19 y 23 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Finalmente, agrega que es facultad del Directorio, reconocida por el Artículo 14 Incisos b), f) y l) de la Ley N° 4937 "Administrar los recursos financieros asignados, y los bienes que integran el Patrimonio de la SUSEPU y/o se utilizan para el cumplimiento de su objeto...", "Aprobar los pliegos particulares relativos a contratación para el aprovisionamiento de bienes, ejecución de obras y locación de servicios" y "Celebrar contratos que hagan a su objeto con personas físicas, jurídicas, públicas o privadas", resultando imprescindible por cuestiones de salud pública la realización de los controles al agua potable y líquidos cloacales de las Plantas Depuradoras de la Provincia.

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 138 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY 06 JUN 2023

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, aprobar la Contratación el Laboratorio LANART, para la realización de los análisis de agua potable y líquidos cloacales provenientes de las plantas depuradoras de la Provincia de Jujuy, por el año 2023.-

ARTICULO 2°.- La Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento deberá reprogramar el cronograma de toma de muestras obrante a fs. 2/3.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Presidente del Directorio a firmar contrato.-

ARTICULO 4°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2.023

JURISDICCION :

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-0-0-0-0-0

1-1-0-0-0-0

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

EROGACIONES CORRIENTES

OPERACION

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

**BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - C/RECURSOS
PROPIOS**

SERVICIOS NO PERSONALES - C/RECURSOS PROPIOS

BIENES DE CONSUMO - CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 4°.- Por la Gerencia de Administración y Finanzas notificar a los presentantes, Cumplido, siga a Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, a la Gerencia de Asuntos Legales y a Despacho. Cumplido, archivar.-


Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SÉ.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SÉ.PU.


Ing. Carlos Alberto Oshier
PRESIDENTE - SU.SÉ.PU.